

## **ESTUDIO DE PERFILES LABORALES DE EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSTARIA ITSA**

La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” que estipula textualmente:

“Artículo 24. Encargo: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.

Teniendo en cuenta que en virtud del derecho preferencial que por expreso mandato del artículo mencionado, tienen los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, para ser encargados frente a las vacancias temporales o definitivas que dentro de su planta se configuren, previa verificación de los requisitos de orden legal y exigencias del cargo vacante temporal o definitivamente y considerando que el procedimiento establecido en la circular 05 de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra suspendida por el Consejo de Estado mediante auto 2566 de 2014 en el que se dispuso:

“De otra parte advierte el Despacho que dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Finalmente, se destaca que no es posible que la CNSC so pretexto de ejercer sus funciones de

administración y vigilancia se atribuya la facultad de inmiscuirse en temas regulados específicamente por la normativa especial, adicionando los procedimientos para determinar la procedencia de los encargos, el nombramiento en provisionalidad y su prórrogas, así como la delegar la facultad nominadora en las entidades públicas” “Declarase la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 (sic) “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC”.

De acuerdo a todo lo anterior y con la intención de garantizar la transparencia dentro del presente proceso, se procede hacer las publicaciones de los resultados del estudio del perfil efectuado a los expedientes laborales de los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, frente al perfil del cargo de carrera administrativa en vacancia definitiva, configurado en la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, con ocasión de la resolución 1239 del 24 de junio de 2017, “Por medio de la cual se redistribuye un cargo al interior de la Institución Universitaria ITSA”, con el objeto de verificar y revisar si al interior de la Institución existe personal de carrera administrativa que pueda ser encargado.

El cargo a proveer es: Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Secretaria General, en el proceso de Atención al Usuario; cuyos requisitos exigidos por el acto administrativo del 24 de julio de 2017, “Por medio del cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales, para un empleo público de la planta de personal de cargos de la Institución Universitaria ITSA” y que son los siguientes:

1. Perfil de un (1) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Secretaria General, en el proceso de Atención al Usuario.

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO
ESTUDIOS	Título profesional en área de Conocimiento (Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines) del núcleo básico de Conocimiento en (Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines). Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO
<b>EXPERIENCIA</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estatuto General, Docente, Reglamento Estudiantil, Proceso Misionales, estratégicos de apoyo y evaluación y control o conocimientos afines.</li> <li>2. Conocimientos en relaciones públicas, estrategias comunicativas, atención al usuario o conocimientos afines, o se convalida en experiencia profesional relacionada de por los menos (24) meses, en cargos con conocimientos a fines.</li> <li>3. Herramientas ofimáticas o conocimientos afines.</li> <li>4. Conocimiento de la Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública NTC-GP 1000, ISO 9001, o conocimientos afines.</li> </ol>

Se verifican expedientes laborales de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, con el objeto de establecer si los actuales empleados en carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, cumplen con los requisitos exigidos para el cargo vacante, previstos en el aparte anterior y los de origen legal como haber obtenido resultado de sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral en el último periodo anual comprendido entre los años 2016-2017, para ser encargados en la vacancia definitiva configurada.

Se procede a revisar los expedientes laborales de los empleados de carrera administrativa que obtuvieron el nivel sobresaliente, en la última evaluación de desempeño laboral de la Institución Universitaria ITSA. así:

FUNCIONARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Yaneth María Romero Camacho C.C. No. 26.694.631 de Cerro de San Antonio	VER EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fanny Isabel Niebles Núñez C.C. No. 22.534.839 de Soledad	VER EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

FUNCIONARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Ingrid Esther Jinete González C.C. No. 22.590.881 de Barranquilla	VER EVALUACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Jesús Santamaría Barros C.C. No. 8.709.819 de Barranquilla	VER EVALUACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De lo anterior se evidencia que de los funcionarios públicos de carrera administrativa que en la actualidad laboran en la institución Universitaria ITSA **no cumplen** con los requisitos del perfil del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Secretaría General, en el proceso de Atención al Usuario.

Se expide en Soledad, el presente estudio de evaluación de perfil del cargo a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017. Se publica por el término de cinco (5) días hábiles.



**ING. MILENA PRADA MARTÍNEZ**

Profesional Universitario, Código 219, Grado 03  
Responsable del Proceso de Gestión del Talento Humano